

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 12 de enero de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Armenia Q., 18 de abril de 2022.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Expediente No. 630014003006-2020-00074-00
Armenia, Quindío, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto la parte demandante presentó liquidación adicional del crédito, liquidación que no se ajusta a los lineamientos legales, pues no tuvo en cuenta los depósitos judiciales entregados el 04 de noviembre de 2020 por valor de \$496.668, visible a pdf 16 del expediente digital; así mismo incluye conceptos que no son propios de la liquidación del crédito, esto es el valor de las costas procesales, por lo que el juzgado ordena modificarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, quedando de la siguiente manera:

RESUMEN	
Capital (Letra de cambio)	\$ 5.000.000,00
Depósitos judiciales entregados el 15/09/2020	\$ 1.241.670,00
Depósitos judiciales entregados el 04/11/2020	\$ 496.668,00
Depósitos judiciales entregados el 16/03/2021	\$ 971.567,00
Depósitos judiciales entregados el 31/05/2021	\$ 485.818,00
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO	\$ 1.804.277,00

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

Resuelve:

Primero: Improbear y modificar la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito reformada por el juzgado.

Tercero: En consecuencia, la liquidación del crédito a 20 de abril de 2022, asciende a la suma de \$1.804.277,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR
(ARCHIVO 04)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 058 DEL 21 DE ABRIL DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83fd25e61c3ee4a81ced4e812127133801daff30e5194c377e09472bcaef100f
Documento generado en 20/04/2022 10:02:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>